

Distrito Escolar Unificado de Hesperia Educación Especial



Manual para la Familia

Distrito Escolar Unificado de Hesperia Manual para la Familia

Mark McKinney
Superintendente

Karen Kelly
Superintendente Asistente
Departamento de Servicios Humanos

David McLaughlin
Superintendente Asistente/Interino
Departamento de Finanzas

Jovy Yankaskas
Superintendente Asistente
Servicios de Educación Académica

Mesa Directiva Escolar

Hardy Black
Robert Kirk
Bruce Minton
Helen Rogers
Lee Rogers

Distrito Escolar Unificado de Hesperia
Servicios de Educación Especial
15576 Main Street
Hesperia, CA 92345

Estimados padres de familia:

Como padre de un menor con necesidades especiales, la responsabilidad de su crianza es mayor de lo que usted se imaginó. Usted es el protector primordial de los intereses de su hijo y su defensor principal.

En el Distrito Escolar Unificado de Hesperia nosotros somos sus socios en la planificación para las necesidades de su hijo. ¡Somos un equipo y usted como padre es el miembro más valioso!

Este manual le sirve como una referencia. Juntos podremos crear un ambiente educativo y de apoyo para su hijo.

Atentamente,

Margaret Lucas Snyder

Margaret Lucas Snyder
Directora, Servicios de Educación Especial

Departamento de Educación Especial

Margaret Lucas Snyder
Directora, Servicios de Educación Especial
(760) 244-4411, ext. 7210

Psicólogos Escolares

Robert Culp	José Garcia	Scott Hansen Lead Psych	Rory Hazen	Sandra May- Leggitt, Ed.D.
Wendy Ness	Martha Peña	Kevin Smallwood	Michelle Stayton	Helen Tracy

Terapeutas de Lenguaje, Habla y Audición

Amanda Gates Annema	Ann Fleuret	Julie Harrison	Marilee Henderson	Katrina Jackson
Vicki Kirk	Roberta Moralez	Susan Rauma	Nancy Smart	Ellen Wilson

Especialistas en Educación Física Modificada

Tracy Burwell	Ryan Cox
---------------	----------

Servicios de Salud (enfermeras tituladas)

Becky Ball, RN	Peggy Lindsay, RN	Heather O'Bier, RN
----------------	-------------------	--------------------

Personal de Apoyo

Susan Baker Secretaria Ejecutiva 244-4411, ext. ext. 7209	Nancy Bowker Especialista del Programa 244-4411, ext. 7303	Lori Gradillas Mecanógrafa 244-4411, ext. 7269	Sharon Hadland Mecanógrafa 244-4411, ext. 7302
Lisa Stratton Secretaria del Programa 244-4411, ext. ext. 7265	Lois West Secretaria del Programa 244-4411, ext. 7261	Marlin Monville Especialista en Pruebas 244-4411, ext. 7266	Leslie Santamaria Especialista en Pruebas 244-4411, ext. 7250

ÍNDICE

I.	Comité Consejero Comunitario	5
II.	Los derechos de los padres y las responsabilidades en el proceso de educación especial	7
III.	Support for School-Age Students at Risk (apoyo para estudiantes en riesgo) Prevención e intervención	9
IV.	Proceso de educación especial y fechas límite	13
V.	Preparación y participación en las juntas del equipo de IEP	15
VI.	Unified Service Delivery Model (modelo unificado de implementación de servicios)	20
VII.	Información relacionada con la obtención del diploma de preparatoria	23
VIII.	Archivos con información de educación especial	24
IX.	Sugerencias para archivar información	25
X.	Acrónimos de educación especial y glosario de términos	29
XI.	Recursos	37

Comité Consejero Comunitario

¿Qué es el CAC? (*comité consejero comunitario por sus siglas en inglés*)

El CAC se originó bajo el Plan Maestro de California y desde entonces ha funcionado bajo mandato legislativo (Código Educativo Sección 56194). El CAC actúa en capacidad de asesor de SELPA (*plan de educación especial para el área local, por sus siglas en inglés*), e integra a la comunidad por medio de su participación en el desarrollo y revisión del plan de educación especial local.

Las responsabilidades del CAC incluyen lo siguiente:

- Aconsejar a la entidad del Distrito y del plan local de educación especial del área encargada de la administración y política, sobre el desarrollo, enmiendas y revisión del plan local para educación especial.
- Recomendar las prioridades anuales que el plan debe tratar.
- Asistir en la educación de los padres y en el reclutamiento de estos y otros voluntarios quienes puedan implementar el plan.
- Animar a la comunidad a participar en el desarrollo y revisión del plan.
- Apoyar actividades en nombre de los individuos con necesidades especiales.
- Ayudar a darles a conocer a los padres la importancia de la asistencia escolar regular.

Los padres constituyen la mayoría de miembros del CAC y, de estos miembros, la mayoría son padres de menores con necesidades especiales.

¿Qué hace el CAC?

El CAC es la junta de asesores de SELPA (*plan de educación especial para el área local, por sus siglas en inglés*).

Las responsabilidades y actividades principales del CAC incluyen pero no se limitan a:

- Aconsejar a la administración de SELPA y al superintendente de la agencia local sobre el desarrollo y revisión de programas y servicios.
- Informar y aconsejar a SELPA sobre las condiciones de la comunidad, aspiraciones y metas para individuos con necesidades especiales.
- Hacer recomendaciones y sugerencias relacionadas a las prioridades anuales que deben tratarse.
- Asistir en la educación y en la reclutación de los padres, voluntarios, y agencias que puedan contribuir a la implementación del plan local.
- Fomentar el aumento de conocimientos y participación de la comunidad en cuanto al desarrollo y revisión del plan local.
- Apoyar actividades a nombre de los individuos con necesidades especiales.
- Facilitar la comunicación entre las escuelas, los padres y la comunidad.

Los beneficios del CAC

1. Esparcimiento de información y recursos a los padres
 - Identifica los servicios de apoyo disponibles en el distrito
 - Identifica los lugares a donde ir para recibir servicios fuera del distrito
 - Centros regionales
 - Grupos para padres
 - Actividades comunitarias

- En cadena con otros grupos locales de educación especial
2. Apoyo emocional
 - Patrocinar el grupo de apoyo para padres (se reúne por separado del CAC)
 - Diseminar información sobre los grupos de apoyo para padres en la comunidad
 3. Aumentar las aptitudes de los padres
 - Por medio de talleres educativos
 - Por medio de boletines informativos
 4. Trabajando para hacer cambios positivos en el sistema
 - Aportación de los padres al personal docente
 - Preocupaciones, preguntas de los padres
 - Necesidad de educación para los padres
 - Planeación de entrenamientos para el personal docente
 - Aportación en curso de los padres relacionada con la prioridad de programas

Para más información sobre la membresía del CAC comuníquese con,

Danielle Côté
Especialista del programa
Desert/Mountain SELPA
17800 Highway 18
Apple Valley, CA 92307
(760) 242-6333 ext. 350

Todas las juntas están abiertas para todas las personas interesadas

La Educación de su Hijo



y la Ley

Decreto de mejora educativa para individuos con discapacidades IDEA 2004

El 3 de diciembre del 2004, el Decreto de mejora educativa para individuos con discapacidades del 2004 fue promulgado ley como ley pública 108-446. El estatuto, al ser aprobado por el congreso y firmado por el presidente, reautoriza y cambia significativamente al Decreto para individuos con discapacidades.

El Decreto para individuos con discapacidades, al ser enmendado por el Decreto de mejora educativa para individuos con discapacidades del 2004, tiene la intención de ayudar a niños con discapacidades a lograr estándares altos promoviendo la responsabilidad para obtener resultados, incrementando la participación de los padres, usando prácticas y materiales probados, y también proporcionando mayor flexibilidad y reduciendo la carga de trabajo administrativo de maestros, estados, y distritos escolares locales. Ayudará a fortalecer el esfuerzo para asegurar que cada niño con una discapacidad cuente con **educación pública gratuita y adecuada** (FAPE, por sus siglas en inglés) que tenga alta calidad y este diseñada para alcanzar los estándares reflejados en el Decreto para la educación básica y media superior de 1965, enmendado por el Decreto **que ningún niño se quede atrás** del 2001(NCLB, por sus siglas en inglés) y sus regulaciones implementadas.

IDEA 2004

Sostiene y apoya seis principios que anteriormente han guiado la ley de educación especial y permanecerá la disposición de servicios para estudiantes.

1. Educación pública gratuita y adecuada (FAPE)
2. Plena oportunidad de preparación académica
3. Búsqueda de niños desaparecidos
4. Derechos procesales de los padres de familia
5. Entorno de menor restricción
6. Programa educativo individualizado



El distrito escolar unificado de Hesperia ha incorporado un modelo de implementación de servicio basado en la intervención.

Los componentes esenciales de este modelo de implementación de servicio se centran en lo siguiente

- Toma de decisiones basada en los datos
- Resolución de problemas en colaboración
- Prácticas culturalmente receptivas
- Diseño de intervención
- Supervisión de progreso sistémico

El modelo integrado de apoyo está basado en una matriz de intervenciones de tres dirigido receptivamente a las necesidades académicas y de comportamiento de los alumnos del distrito escolar unificado de Hesperia

Antes de la referencia

El personal escolar debe documentar que el plan de educación regular del alumno ha sido modificado y que se han intentado intervenciones; esto usualmente se logra a través del **equipo de intervención** (IT, por sus siglas en inglés). El equipo supervisa la información, que revela una falta de progreso, a pesar de la implementación de intervenciones válidas en forma de datos, que claramente justifican la necesidad de apoyo más intensivo.

Antes de la identificación

El personal escolar tiene una gran responsabilidad de encontrar activa y sistemáticamente individuos con necesidades especiales; esto significa que los maestros podrían pedir a los padres que los ayuden en la identificación de niños, y se alienta a los padres a referir para evaluación a los niños con posibles necesidades, al personal de la escuela local

Comienzo de una referencia formal

Cuando se inicia una referencia formal, el plazo de los derechos de proceso asegura que se sujete a las fechas límite. Se deberá desarrollar un plan de evaluación propuesto dentro de los siguientes **15 días calendarios** de la referencia para evaluación, sin contar los días entre las sesiones o términos escolares regulares del alumno, ni los días calendarios de vacaciones escolares que excedan **5 días escolares** a partir del día de recepción de la referencia, al menos que el padre o tutor acceda, por escrito, a una extensión, según la subdivisión (a) de la sección 56321.

Un padre o tutor podrá tener al menos **15 días calendarios** a partir del periodo de recepción del plan de evaluación propuesto para tomar una decisión según la subdivisión I de la sección 56321,

Una vez que un niño haya sido referido para una evaluación inicial para determinar si tiene necesidades especiales y para determinar sus necesidades educativas, estas resoluciones deberán ser hechas y deberá acontecer una junta del equipo del programa educativo individualizado, dentro de los siguientes 60 días a partir de la recepción del consentimiento del padre para la evaluación, según la subdivisión (a) de la sección 56302.1 sin contar los días entre las sesiones o términos escolares regulares del alumno, ni los días calendarios de vacaciones escolares que excedan **5 días escolares** a partir del día de

recepción de la referencia, al menos que el padre o tutor acceda, por escrito, a una extensión, según la subdivisión (e) sección 56344.

Se deberá conducir una junta para desarrollar un programa educativo individualizado inicial para el alumno, dentro de los siguientes 30 días de una determinación de que el niño necesita educación especial y los servicios relacionado según el párrafo (2) de la subdivisión (b) de la sección 300.343 del título 34 del Código de regulaciones federales de acuerdo con la sección 56344.

Evaluación

Antes de tomar cualquier acción, los padres o tutores serán informados de los tipos de evaluaciones a realizarse:

- Estar hecho en lenguaje fácil de entender por el público en general
- Ser proporcionado en su idioma natal o modo de comunicación.
- Se le dará una explicación del tipo de evaluación a realizarse
- Y para informarle que no habrá un programa educativo individualizado como consecuencia de una evaluación sin que usted firme de conformidad. Los materiales con los propósitos de valoración y evaluación de los individuos con necesidades especiales son seleccionados y administrados para no ser racial, cultural o sexualmente discriminatorios.
- Los procedimientos deberán ser proporcionados en el idioma natal del alumno o en el modo de comunicación de mayor preferencia para conceder información acertada acerca de lo que el estudiante puede hacer en cuanto a desarrollo, y académica y funcionalmente.
- Plan de evaluación. Una explicación por escrito de todos los derechos procesales de los padres de familia bajo el Decreto federal de educación para individuos con discapacidades (20 U.S. C. sección 1400 et seq.)
- Los derechos de los padres o tutores deberán incluir la información acerca de los procedimientos para solicitar una junta informal, una conferencia de mediación previa a la audiencia, una audiencia de mediación o una fecha para una audiencia de proceso; las fechas límite para completar cada proceso; si el proceso es opcional; y el tipo de representante que pueda ser invitado a participar.
- De acuerdo con la sección 300.505 del título 34 del Código de regulaciones federales, no se requiere del consentimiento de los padres antes de revisar la información existente como parte de la evaluación o reevaluación, o antes de administrar un examen o evaluación administrada a todos los estudiantes, al menos que antes de dicha administración se requiera el consentimiento de los padres de todos los estudiantes.

- La revisión de un alumno por un maestro o especialista para determinar las estrategias adecuadas de instrucción académica a implementarse en su currículo no deberá considerarse como una evaluación de elegibilidad para educación especial y los servicios relacionados.

Una vez terminada la administración de exámenes y otros materiales de evaluación, se programará una junta del equipo del programa educativo individualizado, donde se incluya al padre o tutor y a su representante, para determinar si el alumno es un individuo con necesidades especiales como se define en la sección 56023, y para hablar de la evaluación, las recomendaciones pedagógicas, y la razón para estas recomendaciones.

- Usted recibirá una copia del reporte de la evaluación y documentos acerca de la determinación de la elegibilidad.
- Si usted no está de acuerdo con los resultados de la evaluación, puede apelarlos ya sea mediante un proceso de audiencia justa u obteniendo una evaluación independiente.

Estudiantes no elegibles para educación especial

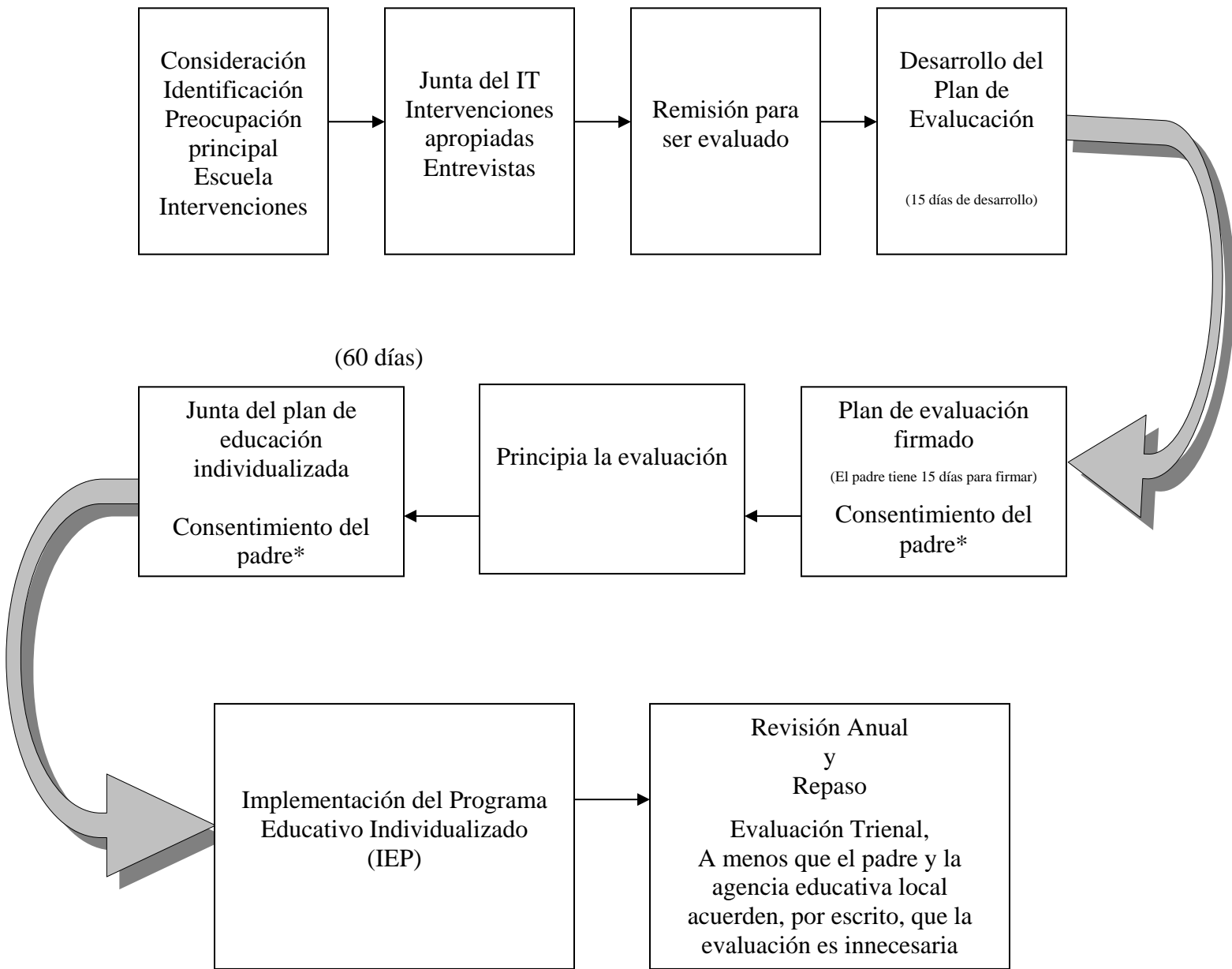
No todos los estudiantes con dificultades académicas cumplen con los requisitos de elegibilidad estatal para educación especial. Los alumnos podrían no ser elegibles si:

- Las necesidades educativas del estudiante se deben principalmente a factores de madurez, ambientales, culturales o económicos.
- La razón para referirlo parte del hecho de inasistencias escolares excesivas o de experiencia escolar limitada.
- Existe una discapacidad física temporal, esto es que la discapacidad incurra mientras el alumno estuviera en educación regular y que, al terminar dicha discapacidad temporal, pueda, sin intervención especial alguna, regresar con una expectativa razonable a su clase de educación regular.
- El factor determinante es la falta de enseñanza en lectura, matemáticas, o si su nivel de inglés es limitado, y de otra manera el estudiante no cumple con el criterio de elegibilidad. CFR sección 300.306 (b).



Programa Educativo Individualizado

Proceso y Plan Cronológico



EQUIPO DEL



Programa Educativo Individualizado

Educación Individualizada

¿Qué es esto?

Es un programa individualizado por escrito desarrollado por un equipo para garantizar la implementación de servicios adecuados para todos los niños que cumplan con el criterio de elegibilidad.



El equipo del IEP

Los miembros mínimos deberán incluir:

- Administrador o su designado
- Uno o ambos padres del alumno o su tutor
- El maestro de educación especial o quien le brinde educación especial al alumno en el presente.
- Al menos un maestro de educación general si el alumno está o pudiera participar en educación general.

Cuando sea adecuado, el maestro también debería incluir:

- Al individuo con necesidades especiales
- A otros individuos, a indicación del padre o de la SELPA
- Personas que hayan evaluado al estudiante
- Cualquier otra persona cuya competencia sea necesaria.

Podría no requerirse la asistencia de un miembro del equipo del programa educativo individualizado, a toda a parte de la junta de educación individualizada, si el padre del individuo con necesidades especiales y la organización educativa local están de acuerdo que la asistencia del miembro no es necesaria ya que su área del currículo o servicios relacionados no serán modificados o tratados en la junta, o;

1. El padre y la organización educativa local dan su consentimiento para que el miembro se retire después que se hayan reunido con él.
2. El miembro presenta por escrito al padre y al equipo del IEP su aportación acerca del desarrollo de la educación individualizada, antes de la junta.

El consentimiento del padre deberá estar por escrito



LA JUNTA DEL EQUIPO

Desarrollo de un programa educativo individualizado

Junta del programa educativo individualizado (IEP, por sus siglas en inglés)

Antes de la junta para el programa educativo individualizado, usted recibirá una **notificación de conferencia**, que le notificará lo siguiente:

- Propósito de la junta
- Horario y lugar
- Quién debería asistir
- Su derecho a traer a otras personas a la junta
- Cualquier otra organización invitada a la junta

La junta será programada en un horario y lugar de mutuo acuerdo

- Si ningún padre o tutor puede asistir, la organización educativa local (LEA, por sus siglas en inglés) usarán otros métodos para asegurar la participación del padre o tutor.
- Se podrán utilizar llamadas telefónicas individuales o en conferencia.

Se prestará servicio de interpretes a los padres que estén sordos o cuyo idioma materno no sea el inglés.

Usted recibirá una copia del IEP sin costo alguno y, **cuando se solicite**, en su idioma materno después de realizarse el IEP.

Usted, como padre, recibirá una copia del reporte de la evaluación y los documentos en los que se basó la determinación de la elegibilidad.

A todos los que imparten servicios, las escuelas y cualquier otra organización externa que brinde servicios a su hijo, se les dará una copia del IEP o tendrán conocimiento de su contenido.

El distrito nombrará un tutor educacional cuando no se puedan localizar a los padres, o si la corte ha limitado específicamente el derecho de un padre o tutor a tomar decisiones educativas.

Cuando se desarrolla un programa educativo individualizado (IEP), el equipo de éste deberá considerar lo siguiente:

1. Las fortalezas del alumno.
2. Las preocupaciones de los padres o tutores por mejorar la educación del alumno.
3. Los resultados de la evaluación inicial o de la más reciente del alumno.
4. Las necesidades académicas, de desarrollo y funcionales del alumno.

El equipo del programa educativo individualizado deberá hacer lo siguiente:

1. En el caso de que un estudiante cuyo comportamiento le impida aprender, o el de otros, considerar el uso de intervenciones y apoyos positivos de comportamiento, y otras estrategias para dirigir ese comportamiento.
2. En el caso de un estudiante con un nivel limitado en inglés, considerar las necesidades lingüísticas de alumno así como aquellas necesidades relacionadas con el programa educativo individualizado.
3. En el caso de un estudiante ciego o con impedimento visual, brindar instrucción académica en Braille y el uso del Braille, al menos que el equipo del IEP determine, después de una evaluación del medio de lectura y escritura, incluyendo una evaluación de las necesidades futuras de instrucción académica del estudiante, que determinen que el Braille no es adecuado para el alumno.
4. Considerar las necesidades de comunicación del estudiante y, en el caso de que sea sordo o tenga dificultad auditiva, considerar sus necesidades lingüísticas y de comunicación, las oportunidades de comunicación directa con compañeros y el personal profesional en el lenguaje y modo de comunicación del estudiante, su nivel académico y rango completo de necesidades
5. Considerar si el estudiante requiere aparatos de tecnología de asistencia como lo define el párrafo (1) y (2) de la sección 1401 del título 20 del Código de los Estados Unidos

Cuando se consideran factores especiales, el programa educativo individualizado determina que el alumno necesita un aparato o servicio en particular, incluyendo una intervención, adaptaciones u otras modificaciones del programa, para que el estudiante reciba una educación gratuita y pública adecuada; el equipo del programa educativo individualizado incluirá esta declaración para ese efecto en el IEP.

Como parte de la participación de un individuo con necesidades especiales en el desarrollo de un programa educativo individualizado, la ley federal requiere, que se le permita brindar al individuo con necesidades especiales aportaciones confidenciales a cualquier representante de su equipo del programa educativo individualizado.

Para un individuo con necesidades especiales, empezando a más tardar en la fecha que toma efecto el programa educativo individualizado **actual**, cuando este individuo alcance la edad de los 16 años, o más joven si se determina adecuado por el equipo educativo individualizado, la notificación de la junta también deberá indicar que un propósito de la junta será considerar las metas para después de la educación media superior y los **servicios de transición a la vida adulta** para el individuo, de acuerdo a la sección 53345.1 que define servicios de transición a la vida adulta como una serie de actividades coordinadas para un individuo con necesidades especiales que hace todo lo siguiente:

- Están diseñadas dentro de proceso orientado hacia tener un resultado que promueva la transición de la escuela a actividades postescolares, incluyendo después de la educación media superior, capacitación vocacional, empleo integrado, apoyo al empleo, educación para adultos, servicios para adultos, vida independiente, o participación comunitaria.

- Está basadas en las necesidades individuales del alumno, tomando en cuenta sus preferencias e intereses.
- Incluyen instrucción académica, servicios relacionados, experiencias comunitarias, el desarrollo del empleo y otros objetivos de la vida adulta postescolar y, si es adecuada, la adquisición de habilidades de vida cotidiana y evaluación funcional

Si el alumno no asiste al IEP, el equipo tomará medidas para asegurar que las preferencias y los intereses del estudiante sean considerados de acuerdo con la sección 300.344 del título 34 del Código federal de regulaciones.

Empezando a más tardar un año después de que su hijo(a) alcance los 18 años de edad, serán informados que **todos sus derechos educativos le serán transferidos cuando alcancen los 18 años.**

Recuerde, el programa educativo individualizado es una declaración escrita para cada individuo con necesidades especiales, que es desarrollada, repasada y revisada. Código educativo 56345

1. Una declaración de los niveles actuales de logro académico y desempeño funcional del individuo, que incluye lo siguiente:

La manera en la que la discapacidad del individuo afecta su desenvolvimiento y progreso en el currículo de educación general.

- A) Para los niños de preescolar, si se considera apropiado, la manera en la que la discapacidad afecta su participación en las actividades adecuadas.
- B) Para los individuos con necesidades especiales **tomar evaluaciones alternativas que estén alineadas a los estándares académicos de logro, a una descripción de las pruebas referenciales o a los objetivos a corto plazo.**

2. Una declaración de metas anuales mensurables, incluyendo las metas académicas y funcionales:

- A) Que cumplan con las necesidades de un individuo, resultantes de su discapacidad para permitir al alumno estar involucrado y tener progreso en el currículo general.
- B) Que cumplan con otras necesidades educativas del individuo, resultantes de su discapacidad.

3. Una descripción de la manera en que el progreso del alumno hacia el cumplimiento de las metas anuales será medido cuando los reportes acerca del progreso que el alumno está haciendo hacia las metas anuales, así como el uso de reportes periódicos actuales con la expedición de boletas de calificaciones, sean brindados.

4. Una declaración de la educación especial y sus servicios relacionados, y las ayudas y servicios suplementarios, basada en la investigación de revisión por pares hasta un punto factible, será brindado al alumno, o en interés del alumno, y

una declaración de las modificaciones del programa o apoyo para el personal escolar que pueda brindar al alumno lo siguiente:

- A) Avanzar adecuadamente hacia la obtención de metas anuales.
- B) Estar involucrado dentro y en tener progreso en el currículo de educación general; y participar en actividades extracurriculares y no académicas.
- C) Ser culto y participar con otros individuos con necesidades especiales y con estudiantes sin discapacidades en una clase regular y en actividades no académicas.

5. **Una explicación del grado**, si existe alguno, en la cual el alumno no participará con estudiantes no discapacitados en la clase de educación regular y en las actividades no académicas.

6. **(A) Una declaración de las adaptaciones especiales de cualquier individuo**, necesarias para medir el logro académico y desempeño funcional del estudiante en las evaluaciones estatales y a nivel de distrito sobre el desempeño del alumno.
B) Si un equipo del programa educativo individualizado determina que el alumno debe tomar una evaluación alternativa sobre una evaluación estatal o a nivel de distrito, en particular, se hace una manifestación de lo siguiente:
 - La razón por la cual el alumno no puede participar en una evaluación regular.
 - La razón por la cual es adecuado para el estudiante la selección de una evaluación alternativa en particular.

7. **La fecha programada para empezar los servicios y modificaciones; y la frecuencia, lugar y duración anticipada de estos servicios y modificaciones.**

8. **Servicios de transición a la vida adulta; empezando a más tardar cuando tome efecto el primer programa educativo individualizado de cuando el alumno tenga 16 años de edad, y actualizarlo de ahí en adelante; deberá incluir lo siguiente:**
 - Metas después de la educación media superior mensurables, basadas en una evaluación de transición a la vida adulta adecuada a su edad relacionada con la capacitación, educación, empleo y, cuando sea apropiado, habilidades de vida independiente.

9. **Los servicios de transición a la vida adulta, como es definido en la sección 56345.1**, incluyendo los cursos de estudio, necesarios para ayudar al alumno a alcanzar las metas. Si se considera adecuado, el programa de educación individualizado también deberá incluir, pero no limitarse a, todo lo siguiente:
 - A) Para los estudiantes del 7mo. al 12vo. grado, cualquier medio y modalidad alternativo para que el alumno termine el curso de estudios y para alcanzar o exceder los estándares de suficiencia hacia la graduación.
 - B) Antes de la graduación de una escuela media superior con un certificado regular, o debido a que se excede la edad de elegibilidad para educación pública y gratuita adecuada, la dependencia local educativa deberá brindar al estudiante un resumen del logro académico y el desempeño funcional, que deberá incluir

las recomendaciones sobre la manera en cómo ayudarlo a alcanzar sus metas posteriores a la educación media superior, como se requiere en la cláusula (ii) del subpárrafo (B) del párrafo (5) de la subdivisión (c) de la sección 1414 del título 20 del Código de los Estados Unidos.

- C) Para los individuos cuyo idioma natal sea diferente al inglés, metas, objetivos programas y servicios lingüísticamente apropiados.
- D) Sección 300.309 del título 34 del Código de regulaciones federales, se deberán incluir servicios de año escolar extendido si el equipo del programa educativo individualizado determina, individualmente, que los servicios son necesarios para brindar una educación pública y gratuita adecuada para el alumno.
- E) Brindar la transición a un programa de clase regular si el alumno es transferido de una clase especial o no pública, o escuela no del sector, a una escuela pública regular para cualquier parte del día escolar, incluyendo lo siguiente:
 - Una descripción de las actividades brindadas para apoyar la transición de alumnos del plan de educación especial a un programa de educación regular.
- F) Para alumnos con discapacidades de baja incidencia, servicios especializados, materiales y equipo, consistente con las pautas establecidas según la sección 56136 del Código educativo de California.

El equipo del IEP revisará periódicamente el IEP de su hijo, pero no con una frecuencia menor a un año, para determinar si se han alcanzado las metas anuales para su hijo, y modificará el IEP, cuando sea apropiado.



Distrito Escolar Unificado de Hesperia
Servicio Primordial de Educación Especial
y Modelos de Servicio de Implementación



Esta secuencia es un compromiso para crear una emisión de modelo de servicio unificado para todos los estudiantes. Es un esfuerzo para apoyar a los alumnos en un ambiente menos restrictivo, mientras se incluye la expansión de estrategias para mantener a los estudiantes en educación general.

Servicio primario

Educación regular con adaptaciones: se enseña al estudiante en un salón de clases de educación general. Se determinan e implementan adaptaciones al currículo, que no alteran fundamentalmente los estándares de contenido, a través de colaboración. El contenido de instrucción académica está bajo la dirección y supervisión de un maestro de educación general; el personal de educación especial no brinda enseñanza al estudiante.

Centro de aprendizaje: los servicios son un programa de recurso integrado que incluye opciones del programa de educación general y especial, de acuerdo con el plan de cada escuela. El contenido de la enseñanza para tratar las metas del IEP está bajo la dirección/supervisión del maestro de educación general. El personal de educación general y/o de educación especial podría brindar la instrucción académica.

Programa de recursos pedagógicos especializados: el programa de recursos pedagógicos especializado es un servicio de educación especial que brinda consulta y apoyo al personal de educación general, y/o enseñanza directa y servicios a aquellos estudiantes cuyas necesidades han sido identificadas en el IEP, y son designados a los maestros de la clase regular para la mayoría del día escolar.



Modelo de servicio de implementación

Consulta/inclusión completa: los estudiantes son asignados a un salón de clases de educación general el **100% del día escolar**. El personal de educación especial brinda apoyo consultivo para satisfacer las necesidades del estudiante.

Colaboración: el maestro de educación especial trabaja en el salón de clases apoyando la instrucción académica directa del maestro de educación general. Los estudiantes reciben un nivel académico, servicios de apoyo, y posibles adaptaciones y modificaciones adecuados para su edad.

Colaboración/enseñanza compuesta los maestros de educación general y especial trabajan juntos para enseñar a los alumnos con/sin discapacidades en un salón de clases compartido; ambos son responsables de la planeación de instrucción académica, de su implementación, del logro del alumno, evaluación y disciplina. Los estudiantes reciben un nivel académico, servicios de apoyo, y posibles adaptaciones y modificaciones adecuados para su edad.

Colaboración: el maestro de educación especial trabaja en el salón de clases apoyando la instrucción académica directa del maestro de educación general. Los estudiantes reciben un nivel académico, servicios de apoyo, y posibles adaptaciones y modificaciones adecuados para su edad.

Colaboración/enseñanza compuesta: los maestros de educación general y especial trabajan juntos para enseñar a los alumnos con/sin discapacidades en un salón de clases compartido; ambos son responsables de la planeación de instrucción académica, la implementación de servicios, y la posible enseñanza modificada.

Instrucción académica individualizada en un grupo pequeño, fuera de la educación general: los estudiantes salen de salón de clases de educación general por una porción del día escolar para recibir servicios de educación especial de acuerdo con las necesidades del alumno conforme lo determine el equipo del IEP.

Servicio primario

Servicios especiales de inclusión diurnos: los estudiantes con educación especial intensiva son enseñados en un salón de clases de educación general. Se requieren modificaciones al currículo general basadas en los indicadores de desempeño alterno como se determina en el IEP del alumno.



Clase de educación especial diurna en instalaciones públicas dentro de la escuela: una asignación académica que brinde instrucción intensiva cuando la intensidad de la naturaleza de la discapacidad impidan su participación en el programa regular para la mayoría del día escolar.

Clase de educación especial diurna en instalaciones públicas fuera de la escuela: un entorno de asignación académica en el cual los niños y jóvenes discapacitados reciben educación especial y servicios relacionados para la mayoría del día escolar dentro de las instalaciones escolares.



Modelo de servicio de implementación

Colaboración/enseñanza compuesta: los maestros de educación general y especial trabajan juntos para enseñar a los alumnos con/sin discapacidades en un salón de clases compartido; ambos son responsables de la planeación de instrucción académica, de su implementación, del logro del alumno, evaluación y disciplina. Los estudiantes reciben un nivel académico, servicios de apoyo, y posibles adaptaciones y modificaciones adecuados para su edad.

Instrucción académica individualizada y en grupo pequeño: los estudiantes son enseñados con/sin estudiantes de educación regular en un ambiente de grupo pequeño o a un nivel individual dentro del salón de clases de educación general para reforzar las habilidades necesarias.

Salón de clases especial: los alumnos son cambiados del salón de clases de educación general por un lapso significativo del día y se les ubica en salones de clases autosuficientes que ofrecen una instrucción académica altamente individualizada, supervisada muy de cerca y especializada.

Salón de clases especial: los alumnos son cambiados del salón de clases de educación general por un lapso significativo del día y se les ubica en salones de clases autosuficientes que ofrecen una instrucción académica altamente individualizada, supervisada muy de cerca y especializada.

Se requiere incluir en programa educativo individualizado (IEP, por sus siglas en inglés) la siguiente información relacionada con la graduación de preparatoria del alumno:

- Desplegado de materias del alumno (20 Código de Estados Unidos (USC) 1414 (d)(1)(A)(i)(Viii)(bb)).
- Apoyos necesarios para que el alumno tenga progreso educativo (20 USC 1414 (d)(1)(A)(i)(IV))



- Requisitos locales para recibir un certificado de preparatoria Código educativo de California (EC) secciones 56345 (b)(1),(56500.5)
- Requisitos estatales para recibir un certificado de preparatoria del 2006; es decir, terminar exitosamente álgebra 1, aprobación del examen de egreso de preparatoria del estado de California (CAHSEE, por sus siglas en inglés) (EC secciones 51224.5, 60851(a)).
- Las adaptaciones y modificaciones, si existe alguna, necesarias para el acceso a la instrucción académica y para las evaluaciones del alumno (20 USC 141 (d)(1)(A) (i)(VI)(aa))
- Brindar instrucción académica de refuerzo o suplementaria que se enfoque en el CAHSEE (EC sección 60581(f)).
- Declaración de que el alumno fue informado de los derechos bajo la parte B de la Ley de educación para personas con discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés), si existe alguno, de que se le transferirán estos derechos al estudiante, una vez que cumpla mayoría de edad (20 USC 1414 (d)(1)(A)(1)(Viii)(cc)).
- Resumen de los logros académicos del estudiante y desempeño funcional, incluyendo las recomendaciones en cómo ayudar al estudiante a que cumpla con las metas para después de la educación media superior 20 USC 1414 ©(5)(b)(i).
- Metas posteriores a la educación media superior mensurables basadas en las evaluaciones, adecuadas a su edad, de transición a la vida adulta relacionadas con la capacitación, educación, empleo y, cuando sea adecuado, las habilidades de vida independiente, y los servicios de transición que el alumno necesita para alcanzar dichas metas (20 USC 1414 (d)(1)(A)(i)(Viii)(aa)-(bb)).

Derecho del alumno a recibir educación gratuita y adecuada hasta el final del año escolar en el cual el alumno cumpla 21 años de edad, o hasta que el alumno reciba un certificado de preparatoria, lo que suceda primero (20 USC 1412 (a)(1)).

Archivos de educación especial

Cada institución de educación especial local tiene la obligación de proteger la confidencialidad de la información de identificación personal que se obtiene de un alumno en educación especial. La “información de identificación personal” incluye el nombre del alumno, los padres del estudiante, u otro miembro de la familia; la dirección del estudiante; el número del seguro social o el número de identificación del estudiante, o una lista de características personales u otra información que haga posible la identificación de un alumno con certeza razonable.

Acceso a archivos:

Como padre(s) o tutor(es), usted tendrá el derecho a examinar y revisar cualquier archivo educativo en relación a su hijo. Un alumno de dieciséis años de edad o mayor (o que haya terminado el décimo grado) tiene el mismo derecho a revisar sus archivos. Con su aprobación, su representante también podrá ver los archivos.

Si usted requiere ver el expediente de educación especial de su hijo, haga una petición verbal o escrita a:

Hesperia Unified School District
Attn: Special Services, Records
15576 Main Street
Hesperia, CA 92345-3482

Se deberá garantizar el acceso a archivos dentro de los siguientes cinco (5) días a partir de que lo requiera; además, podrá hacer peticiones razonables para explicaciones e interpretaciones de los archivos.

Rectificaciones a los archivos:

Si usted considera que la información contenida en el archivo educativo de su hijo es incorrecta o falaz, o que viola los derechos de privacidad u otros derechos de su hijo, usted podrá pedir que la información en el archivo sea rectificada. El distrito escolar podrá ya sea rectificar la información o rehusarse a hacerlo; si esto sucediera, usted será notificado de su derecho de tener una audiencia.

Si después de la audiencia, se determina que no hay nada malo con la información contenida en el archivo, usted tiene el derecho de poner en el archivo una declaración por escrito comentando sobre la información y estableciendo sus razones para no estar de acuerdo con la institución educativa. Su declaración deberá permanecer en el archivo mientras la información impugnada permanezca.

Destrucción de archivos:

Todos los archivos de educación especial serán destruidos de conformidad con las regulaciones federales y estatales, y conforme la política del distrito, después de que una carta sea enviada a la última dirección del alumno establecida en el expediente, estableciendo nuestra intención de destruir estos archivos; si desea copias de esta información, se deberá enviar una petición por escrito a: Hesperia Unified School District, Attn: Special Education Records, 15576 Main Street, CA 92345 y deberá especificar la información requerida; de no ser así el archivo se destruirá a los treinta (30) días de la fecha de la carta.

Conservación de archivos familiares

Usted es un recurso de mucho valor para su hijo y su discapacidad; se ha contactado con una amplia variedad de especialistas e instituciones de servicios, y, como la principal encargada de tomar decisiones, observar y abogar por su hijo, es para su propio beneficio que mantenga los archivos completos y al corriente. Cada vez que busque servicios para su hijo, se le podría pedir que brinde información específica acerca de su hijo.

Una buena manera de mantener la información organizada es una carpeta de anillos con separadores dividida de acuerdo a los siguientes temas:



Historial familiar

Incluya el nombre; fecha y lugar de nacimiento de la familia; nombres de los padres, dirección, número telefónico, lugar de empleo, etc.; un breve historial de los padres, hermanos, abuelos y tíos.

Historial de desarrollo del alumno

Incluya la salud de la madre durante el embarazo y si hubo alguna circunstancia inusual en el nacimiento del niño. Mantenga los archivos de desarrollo de cuando su hijo empezó a gatear, caminar, hablar, alimentarse, vestirse, etc. También registre información acerca de los patrones de comportamiento de su hijo.

Historial personal/social

Enliste los intereses de su hijo, sus membresías a clubes y organizaciones, su asistencia a campamentos, sus premios especiales recibidos, y sus fotografías.

Historial educativo

Incluya los nombres y fechas de las escuelas a las que ha asistido su hijo; nombres de los maestros y del personal que ha brindado servicio a su hijo; copias del IEP de su hijo, reportes de evaluaciones, reportes de terapias, y reportes de progreso; y ejemplos del trabajo escolar, fechado.

Cronología de los archivos

Mantenga copias de los archivos de las instituciones a los cuales ha contactado, copias de las cartas que ha escrito o recibido acerca de la discapacidad de su hijo y sus necesidades, un bitácora de llamadas o visitas a instituciones o especialistas; incluya las fecha, nombres, números telefónicos, y el propósito y resultado de dichos contactos (una muestra de cómo mantener una bitácora se encuentra en la página 27),

No es obligatorio que los padres mantengan un archivo con información de sus hijos, pero podría ser de utilidad traer su carpeta a todas sus juntas con la escuela, médico o instituciones comunitarias.

Consejos telefónicos:

1. Siempre tenga un bolígrafo y hoja a la mano antes de hacer una llamada (es buena idea mantener la información en un cuaderno que use para mantener información).
2. Identifique el nombre de su hijo
3. Establezca la razón de su llamada:
 - A) Estoy llamando para obtener información acerca de...
 - B) Me gustaría programar una cita para...
 - C) (Nombre) de (institución) me dijo que llamara a su oficina.
 - D) Estoy regresando la llamada de (nombre de la persona que le llamó) por (razón de la llamada).
4. Esté preparado; describa cuáles son sus necesidades o las de su hijo, además de los servicios que usted considere que la institución puede ofrecerle.
 - A) Pregunte si la institución tiene folletos o catálogos que describan los servicios de la institución; cualquier información escrita es de utilidad.
 - B) Tenga a la mano la información que la persona que le atiende podría necesitar; información del seguro, nombre del pediatra, clínicas de salud o encargados del caso; números de seguro social.
5. Tome notas concisas sobre la conversación para que pueda formular preguntas; si no entiende lo que le están comentando, repita lo que no entendió.
6. Seguimiento:
 - Averigüe si necesita volver a llamar y cuándo.
 - Haga saber al personal el horario más conveniente para localizarlo.
 - Apunte cualquier cita o visita que necesite hacer.
 - Confirme dos veces las direcciones y el horario de oficina de la institución.
 - Averigüe qué papeles, documentos u otra información que necesitará antes de contactar otra vez a la institución.
 - Si la institución le está enviando información, pregunte cuándo debe esperar recibirla.



Información Personal de nuestro(a) hijo/hija

Nombre completo: _____

Fecha de nacimiento: _____ # Seguro Social _____

Domicilio: _____ # Teléfono/día: _____

Nombre del padre/tutor: _____

Seguro médico: _____

Nombre de contactos médicos:

_____ Teléfono: _____

_____ Teléfono: _____

_____ Teléfono: _____

Evaluaciones y pruebas administradas:

Hechas por: _____ Fecha: _____

Hechas por: _____ Fecha: _____

Hechas por: _____ Fecha: _____

Programas terminados:

Título: _____ Fecha de entrada/conclusión _____

Dirección: _____ # Teléfono: _____

Título: _____ Fecha de entrada/conclusión _____

Dirección: _____ # Teléfono: _____

Título: _____ Fecha de entrada/conclusión _____

Dirección: _____ # Teléfono: _____

ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE TÉRMINOS PARA EDUCACIÓN ESPECIAL

ACRÓNIMO (por sus siglas en inglés)	TÉRMINO	DEFINICIÓN
	Currículo adaptado	Una alternativa en el currículo general que incluye el mismo contenido y hasta cierto punto la misma secuencia que la educación regular.
	Adaptación	Cualquier modificación a la instrucción académica de la clase, o material que fortalezca el desempeño estudiantil o fomente la participación.
ADL	Actividades de vida cotidiana	Actividades que hacen a un estudiante ser independiente en su entorno, como vestirse, alimentarse y hacer uso del baño.
	Administrador/representante	Un representante designado por la administración, que no sea el maestro del alumno.
ADR	Resolución alternativa de disputas	Un acercamiento basado en los intereses para resolver desacuerdos entre dos partes.
APE	Educación física adaptada (modificada) a las necesidades del alumno	Educación física especializada para estudiantes con discapacidades que no pueden participar efectivamente en educación física general.
AT	Tecnología auxiliar	Se refiere a cualquier utensilio, equipo, producto o aparato que haya sido adquirido comercialmente, modificado, o personalizado que es usado para incrementar, mantener o mejorar las habilidades del alumno con discapacidades.
ASD	Trastorno o desorden de la amplitud de autismo	Un grupo de trastornos que incluyen al autismo y al desorden extendido del desarrollo – no específico (PDD - NOP, por sus siglas en inglés) no autista; al síndrome del X-frágil; y al desorden desintegrativo de la niñez.

ACRÓNIMO (por sus siglas en inglés)	TÉRMINO	DEFINICIÓN
	Evaluación	Observación y evaluación de niños para identificar sus fortalezas y debilidades; para supervisar el progreso para poder desarrollar un plan educativo adecuado.
	Intervenciones para la modificación de la conducta	La implementación sistemática de procedimientos que tienen como resultado cambios positivos duraderos en la conducta del individuo.
BICM	Encargado de la supervisión de las intervenciones para modificar la conducta	Un miembro con certificación designado por la escuela, distrito, miembro del personal de la SELPA, o cualquier otro personal calificado contratado por el distrito escolar, que haya sido capacitado en el análisis de la conducta y en intervenciones positivas de ésta.
BIP	Plan de intervención para la modificación de la conducta	Un documento por escrito, que es desarrollado cuando un individuo muestra un problema de comportamiento serio que interfiere significativamente con la implementación de las metas del IEP. El plan de intervención para la modificación de la conducta se hace parte del IEP.
CAC	Comité consejero comunitario	Un grupo de padres, miembros de la comunidad y personal del distrito designados por y responsabilidad de la actual mesa directiva del distrito; aconsejan al distrito sobre el desarrollo y la implementación del plan local de educación especial; también, ayuda en la educación de los padres y en la participación pública en el desarrollo del plan local y actividades de apoyo para el bienestar del estudiante con discapacidades.

ACRÓNIMO (por sus siglas en inglés)	TÉRMINO	DEFINICIÓN
CALP	Suficiencia cognitiva académica del lenguaje	Un nivel de aptitud requerida en el lenguaje oral y escrito, relacionado a la alfabetización y al logro académico.
	Asignaturas comunes	Las materias requeridas en la secundaria y preparatoria, comúnmente inglés, estudios sociales, matemáticas y ciencias.
	Sordo/ciego	Estudiantes con discapacidad auditiva y visual.
	Sordo/deficiencia auditiva	Estudiantes que tienen una pérdida auditiva conductiva o sensorial que sea mensurable, ya sea en uno o ambos oídos. Esto limita su adquisición auditiva del habla y lenguaje.
DIS	Instrucción académica y servicios designados	Transporte, medidas correctivas de desarrollo y otros servicios de apoyo que podrían ser requeridos para ayudar al alumno con discapacidad a beneficiarse de la educación especial.
	Proceso legal	Todos los derechos procesales de la ley pública y de las leyes y regulaciones relacionadas.
ED	Problemas o perturbaciones emocionales	Un problema emocional existente por un periodo de tiempo, que interfiere con el aprendizaje.
ESY	Año escolar ampliado	Un programa de educación especial ofrecido entre las sesiones escolares, cuando el equipo del IEP determine que son necesarias para prevenir la regresión de las habilidades.
	Audiencia justa	Petición de los padres o del personal del distrito a una audiencia formal. Los problemas que podrían considerarse bajo una audiencia justa se limitan a elegibilidad, evaluación, programa educativo individualizado, y asignación académica del alumno con necesidades especiales.

ACRÓNIMO (por sus siglas en inglés)	TÉRMINO	DEFINICIÓN
FAPE	Educación pública adecuada y gratuita	Todo niño con discapacidades en edad de asistir a la escuela tiene derecho a una educación que cumpla con sus necesidades, y que no le cueste a los padres.
IDEA	Ley de educación para personas con discapacidades (PL 101.476)	Una ley aprobada por el Congreso establece que todo niño con discapacidades tiene derecho a una educación pública, adecuada y gratuita (FAPE).
IEP	Programa educativo individualizado	Un documento escrito, obligado por la ley, que define la discapacidad del niño, establece los niveles actuales de las necesidades educativas y especifica las metas anuales y un horario de evaluación y reportes de progreso.
IEPT	Equipo del programa educativo individualizado	El equipo está compuesto de un administrador o su designado, el maestro de educación general y especial del estudiante, y el padre; otros miembros podrían incluir al estudiante, las personas que lo han evaluado, y otros oportunos.
IFSP	Plan de servicio familiar individualizado	Un IEP para niños elegibles desde el nacimiento o hasta los tres años; este es un plan escrito que incluye los niveles actuales de desarrollo físico, cognitivo, social emocional, de comunicación y de desarrollo de adaptación; los recursos, prioridades, y preocupaciones familiares acerca del desarrollo del alumno. El plan destaca los resultados principales a lograrse, los servicios específicos y los apoyos que recibirán el niño y su familia para alcanzar las metas.
	Inclusión	La participación de los niños con discapacidades en un programa de educación regular con servicios relacionados.

ACRÓNIMO (por sus siglas en inglés)	TÉRMINO	DEFINICIÓN
IT	Equipo de intervención	Un equipo de educadores, se juntan bajo petición del maestro, padre o asesor académico que diseña técnicas de intervención dentro de clase para satisfacer las necesidades de un estudiante en específico.
IWEN	Individuo con necesidades especiales	Individuos que desde la infancia y hasta los 21 años son identificados por el equipo del IEP de tener una discapacidad o condición que requiere enseñanza y/o servicios especializados.
LEA	Institución educativa local	Un distrito escolar local.
LEP	Alumno(s) con dominio limitado del idioma inglés	Estudiantes cuyo idioma principal es uno diferente al inglés, que les falta suficiencia en el idioma inglés y para quienes se forman metas lingüísticas adecuadas.
LRE	Entorno de menor restricción	Un entorno de aprendizaje para un alumno con necesidades especiales que satisface sus necesidades de aprendizaje mientras brinda la máxima interacción con la población escolar general de manera adecuada para el estudiante y sus compañeros.
LSH	Servicios para las discapacidades del habla y lenguaje	Un servicio educativo brindado por un maestro de terapia LSH o un terapeuta lingüístico que ayuda a la comunicación de los niños.
	Integración al programa regular	Asignación de alumnos con discapacidades en salones de clases típicos bajo la dirección de los maestros de educación regular con apoyo de los maestros de educación espacial y/o la enseñanza y servicios designados.
MR	Retraso mental	El estudiante con un funcionamiento intelectual promedio significativamente por debajo del promedio, junto con déficits en la conducta de adaptación.

ACRÓNIMO (por sus siglas en inglés)	TÉRMINO	DEFINICIÓN
	Equipo multidisciplinario	Usando una combinación de habilidades de diversas personas con capacitación en áreas especializadas para un propósito común, es decir, evaluación estudiantil para determinar la elegibilidad en servicios.
NCLB	Que ningún niño se quede atrás	Una reforma de ley federal escolar que busca mejorar la calidad de las escuelas públicas a lo largo de Estados Unidos.
NPS	Escuela no pública	Escuela laica privada con licencia que brinda programas y servicios de educación especial para los niños a quienes no se les puede dar servicio a sus necesidades dentro de la SELPA.
OH	Discapacidad ortopédica	Los alumnos con necesidades ortopédicas o físicas específicas que afectan diversamente su participación o desempeño académico.
OHI	Afecciones de salud diversas	Los estudiantes que tienen una condición de salud crónica o aguda que resulta en una fortaleza, vitalidad o prontitud limitada; lo que afecta adversamente el desempeño académico del alumno y podría requerir servicios de educación especial.
OT	Terapia ocupacional	Un servicio educativo brindado por un terapeuta ocupacional con licencia para ejercer, que ayude a niños con actividades motoras finas y tareas cotidianas como comer, vestirse y uso de las manos.
PT	Terapia física	Un servicio educativo brindado por un terapeuta físico con licencia que ayuda a los niños con actividades motoras grandes como balance, sentarse y caminar.

ACRÓNIMO (por sus siglas en inglés)	TÉRMINO	DEFINICIÓN
	Política	Se refiere a un procedimiento, filosofía o estándar que ha sido adaptado formalmente por la mesa directiva escolar y tiene la intención de ayudar a administrar y brindar programas en el distrito escolar.
	Remisión	La petición para identificar y evaluar a un niño con posibles necesidades de educación especial; una remisión puede ser hecha por un padre, maestro, personal médico o cualquier persona con conocimiento específico del niño.
RSP	Programa de recursos académico especiales	Brinda a los estudiantes con educación especial instrucción académica por una porción del día.
SAI	Instrucción académica especializada	Instrucción académica con un maestro de educación especial.
SDC	Clases de educación especial diurnas	Brinda a los estudiantes con educación especial instrucción académica por más de la mitad del día escolar.
SDL	Trastornos lingüísticos graves	Los estudiantes que tienen un impedimento severo en su capacidad para usar el entendimiento lingüístico.
SELPA	Área local de servicios de planificación de servicios de educación especial	Una institución educativa que asegura que los programas y servicios sean brindados a los estudiantes que necesitan educación especial, y opera como se describe en el plan comprensivo de educación especial, que es presentado por la institución al Departamento de educación de California.
SLD	Problemas de aprendizaje específicos	Un trastorno en uno o más de los procesos psicológicos implicados en el entendimiento o el uso del lenguaje hablado o escrito, que puede manifestarse en una capacidad imperfecta para escuchar, pensar, hablar, leer, componer, escribir o realizar cálculos matemáticos.

ACRÓNIMO (por sus siglas en inglés)	TÉRMINO	DEFINICIÓN
SST	Equipo de estudios del alumno	Un equipo de educadores se reúnen a solicitud del maestro de la clase, el padre, o el asesor académico para diseñar técnicas de intervención para satisfacer las necesidades de un estudiante en particular.
	Padre de crianza	Una persona elegida por el distrito escolar local actúa como el padre después de determinar que los padres del niño no pueden ser localizados, o después de que el niño ha estado bajo tutela de un tribunal, o se le han quitado jurídicamente los derechos de los padres para tomar decisiones sobre la educación del niño.
TBI	Traumas cerebrales	Los TBI son lesiones al cerebro causadas por un evento físico y que tienen como resultado una discapacidad funcional parcial o total, o un impedimento psicosocial que afecta adversamente el desempeño educativo del alumno.
VI	Impedimentos visuales	Un impedimento visual que, incluso con corrección, afecta el desempeño académico del alumno.
	Programa de oportunidades de empleo (WorkAbility)	Facilita programas que dan servicio a los estudiantes con discapacidades en diferentes niveles educativos brindando capacitación y ayuda orientadas a la obtención de un trabajo significativo.

Sitios de recursos del estado de California

California Department of Education (Departamento de Educación Pública de California):
www.cde.ca.gov

California Department of Developmental Services (Dpt. del estado de California de servicios del desarrollo)
www.dds.cahwnet.gov/index.cfm

California Parent Outreach Resources for Families (Programa de recursos de California para ayuda de los padres y sus familias):
www.parentoutreach.org

Early Start Family Resource Network (Cadena de recursos para el comienzo temprano de la familia)
www.esfm.org

Inland Regional Center (Centro regional Inland)
www.inlandrc.org

Network care for Seniors and people with disabilities (Cadena para el cuidado de personas de la tercera edad y para personas con discapacidades)
www.riverside.networkofcare.org

The Arc of California Advocates for persons with developmental disabilities and their families (Los defensores del arca de California para personas con discapacidades en el desarrollo y sus familias)
www.arccalifornia.org

Sitios de recursos a nivel nacional

The National Information Clearinghouse on Children Who are Deaf-Blind
(Centro nacional de referencia con información sobre niños sordos y ciegos)
www.dblink.org

The National Information Center for Children and Youth with Disabilities (NICHCY)
www.nichey.org (Centro nacional de información para niños y jóvenes con discapacidades)

Family Village (Aldea familiar)
<http://www.familyvillage.wisc.edu/>

Autism society of America (Sociedad de autismo en América)
www.autism-society.org

Interactive Guide to Learning Disabilities (Guía de interacción para discapacidades de aprendizaje)
www.ldonlin.org

National Parent Network on Disabilities (Cadena nacional para padres sobre discapacidades)
www.npnd.org

Behavioral Health Consultants (Asesores de salud conductual)
16519 Victor Street, Ste. 406
Victorville, CA 92395
(760) 843-0506

California Children Services (CCS) (Servicios para menores de California)
150 Carousel Mall
San Bernardino, CA 92415-0062
(909) 387-8400

La legislación de California estableció el programa médico de California en 1927 para tratar a menores con condiciones de discapacidad física. Este programa está financiado por los impuestos y proporciona cuidado médico especializado y rehabilitación para menores cuyas familias no pueden costear todos o parte de los gastos por los servicios médicos.

California Conservation Corp (CCC) (Programa de capacitación laboral)
(909) 383-4547

El CCC proporciona entrenamiento, trabajo y alojamiento para jóvenes adultos de 16 a 24 años de edad. Este programa opera centros en todo California. Las universidades comunitarias ofrecen una variedad de licenciaturas y certificaciones. Cada universidad cuenta con oficinas para estudiantes con discapacidades de aprendizaje. Para mayor información comuníquese con su universidad local.

Department of Behavioral Health (Departamento de salud de Mental)
12625 Hesperia Road
Victorville, CA 92395
(760) 955-1777

Los servicios cubren una variedad de programas para el tratamiento y la prevención de problemas de salud mental.

Department of Children Services (Departamento de servicios infantiles)
15400 Civic Drive
Victorville, CA 92392
(760) 243-5227

DPSS provee una variedad de servicios sociales para los niños y sus familias. Estos servicios incluyen protección, niños acogidos y servicios relacionados con la salud y con el empleo.

Department of (Vocational) Rehabilitation – DR or DVR (Dept. de (vocacional) rehabilitación)
San Bernardino Department of Rehabilitation
464 W. 4th Street, Ste. 152
San Bernardino, CA 92411
(909) 383-4401

Desert Mountain F.I.C.S (Family Intervention And Community Support)
(Intervención familiar y apoyo comunitario)
14360 St. Andrews Dr., Suite 11
Victorville, CA 92392
(760) 245-4695

Desert/Mountain SELPA (Zona local de planificación de servicios de educación especial)
17800 Highway 18
Apple Valley, CA 92307
(760) 242-6333

El D/M SELPA es un consorcio de veinticinco agencias educativas locales (LEAs) y el Superintendente Escolar del condado de San Bernardino. El objetivo de SELPA es asegurar que los servicios de programas de educación especial de calidad estén disponibles en toda la región para cubrir las necesidades de educación especial de los estudiantes.

D/M SELPA Children’s Center (centro para los niños)
17800 Highway 18
Apple Valley, CA 92307
(760) 242-6336

El centro para niños de SELPA del alto desierto (DMSCC, por sus siglas en inglés) es un centro de consejería diseñado para cubrir las necesidades terapéuticas de niños y adolescentes. El DMSCC proporciona consejería individual, en grupo y familiar.

El DMSCC acepta Medi-Cal, IEHP, TriCare, Molina y pagos en efectivo basados en los ingresos de la familia. La meta del DMSCC es ayudar a los clientes a desarrollar las habilidades para alcanzar al máximo su potencial. Las remisiones pueden ser hechas por la escuela del niño, los padres, los médicos y/o los tutores.

Hesperia Behavioral Health (Departamento de Salud Mental de Hesperia)
14628 Main Street
Hesperia, CA 92345
(760) 244-0576

In Home Support Services (IHSS) (Servicios de apoyo en el hogar)

17270 Bear Valley Road, Ste. 108

Victorville, CA 92392

(760) 843-5100

IHSS es un programa que asiste a personas de la tercera edad, adultos discapacitados y niños con necesidades especiales cuyos ingresos son muy bajos. Este servicio les permite permanecer en sus hogares proporcionándoles servicios de cuidado personal y/o doméstico.

Inland Regional Center (Centro Regional Inland)

674 Brier Drive

San Bernardino, CA 92408

Mail: P.O. Box 6127

San Bernardino, CA 92412-6127

(909) 890-3001

Medi-Cal Insurance (Seguro médico del estado)

9655 9th Avenue

Hesperia, CA 92345

(760) 956-4500

Social Security Office (Oficina del seguro social)

13955 Park Ave., Ste. 110

Victorville, CA 92392

(760) 241-5009

Or (800) 772-1213

Suplemento de ingresos (SSI por sus siglas en inglés). La oficina del seguro social suplementa los ingresos de las personas de cualquier edad que están discapacitadas, y a los residentes legales de este país que tengan ingresos bajos o limitados.